«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 3/995/1995, interpuesto por don Carlos Sánchez Álvarez, representado por el Letrado don Ramón de Román Díez, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 19 de junio de 1995, que se confirma por ser conforme a derecho.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8178 *ORDEN de 9 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 18 de diciembre de 1997, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso administrativo 3/2.033/1995, interpuesto por don Rafael Diego Roda Fernández.*

En el recurso contencioso administrativo número 3/2.033/1995, interpuesto por la representación legal de don Rafael Diego Roda Fernández, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 26 de septiembre de 1995, sobre complemento retributivo por prestación de servicios en el extranjero, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), con fecha 18 de diciembre de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/2.033/1995, interpuesto por don Rafael Diego Roda Fernández, representado por el Letrado don Ramón de Román Díez, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 26 de septiembre de 1995, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8179 *ORDEN de 12 de marzo de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/2.668/1996, promovido por don José Luis Delgado del Barrio.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de diciembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.668/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Delgado del Barrio, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del propio Departamento, de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 2.668/1996, interpuesto por don José Luis Delgado del Barrio, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de abril de 1996, por la que se le denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior al que actualmente tiene asignado.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8180 *ORDEN de 12 de marzo de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 4/978/1994, promovido por doña María Josefa Vilches Doblado y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 2 de diciembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 4/978/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Josefa Vilches Doblado y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del propio Departamento, sobre indemnización por daños y perjuicios sufridos por la denegación de destinos en la Junta de Andalucía, posteriormente otorgados por resolución judicial.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Josefa Vilches Doblado, don Paulino Talero Muñoz y don Rafael Jesús Cabrera Torres, contra la desestimación presunta de las peticiones dirigidas al excelentísimo señor Ministro de la Presidencia con fecha 12 de mayo de 1989, en solicitud de indemnización por daños y perjuicios derivados de diferencias retributivas que manifiestan que debieron percibir y no percibieron.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.